

Manuel Ruiz Durán

Introducción.

La catedral primera de Badajoz, tras la reconquista, se habilitó bajo la advocación de Santa María del Castillo. Fue conocida también bajo los apelativos de Obispal o See. Cuando la sede catedralicia se establece definitivamente en el campo de San Juan, Santa María del Castillo continuó siendo parroquia hasta que se trasladó en el año 1769 a la Iglesia del extendido colegio de la Compañía de Jesús con el título de Santa María la Real y posteriormente al templo exclaustro del conventual de los Agustinos de Badajoz[1].

El 6 de julio de 1827[2] nos encontramos este apunte: *“en el año de 1500 se habían acabado todas las parroquias antiguas de Badajoz, a saber; San Lorenzo, San Salvador y San Andrés y sólo se administraban los sacramentos en la Iglesia catedral. El mismo año se dispuso con el señor obispo don Alonso Manrique poner un cura en Santa María, asignándole vecindario; que fue el que había dentro del Castillo y la calle de la plaza y desde la puerta del río, entonces era de los pajaritos, hasta la puerta de Mérida. Todo el resto de la ciudad quedó a los curas de San Juan”*.

“La Iglesia catedral se construyó en tiempo del rey don Alfonso el sabio, en el sitio que hoy ocupa, llamado Campo de San Juan, dedicada a San Juan Bautista... En lo antiguo hubo siete parroquias en esta ciudad, que eran: Santa María del Castillo, Santa María de Calatrava, de la orden militar de Alcántara, San Pedro, Santiago (o de la Virgen de las Lágrimas[3]), San Lorenzo, San Salvador y San Andrés: en el día no hay más parroquias propiamente que la capilla del Sagrario en la Santa Iglesia catedral: los cuatro curas se intitulan vicario de la Santa Iglesia, con servicio en las iglesias Santa María la Real la concepción y San Andrés, con además la ermita de la Soledad. Ahí dos pilas bautismales, una en el Sagrario y otra de Santa María la Real”[4].

Con el presente artículo quiero hacer una aproximación al recorrido histórico que hizo la parroquia de Santa María la Real, antes llamada Santa María del Castillo, por los conventos de Santa Catalina mártir y de San Agustín. Este camino tiene dos lecturas; la primera que hace referencia a los avatares en forma lineal del recorrido de la parroquia y otra lectura interna que, con el paso de los siglos, van a ir configurando la totalidad y la riqueza que actualmente tiene la parroquia. Y una vez que nos lleve al conventual de San Agustín, comenzaremos a detallar cómo era el templo interior con su presbiterio, sacristías, capillas y enterramientos y, tras su exclaustación, cómo se encuentra el templo a fecha de hoy. Está claro que esta segunda lectura queda aquí anunciada y será motivo de otros artículos.

De la catedral intramuros a Santa Catalina (1761-1772).

-Célula de expulsión[5].

Este legajo contiene, folios a dos caras, atados al margen izquierdo y fechado en 1769. Está firmado por el Ilustrísimo señor don Manuel Pérez Minayo y su secretario don José Arias.

Destacamos de este documento la página 7 que contiene la Real Célula para ejecutar con la mayor celeridad los materiales del colegio e iglesia que en esta ciudad tenían los regulares de la Compañía de Jesús en Badajoz. Fechado en Madrid a 11 de septiembre de 1769. Y dice así:

*“Por la Real célula me dirijo a V.S.
se enterará de lo resuelto por S.M.
(que Dios guarde), a consulta del Consejo,
en el extraordinario, acerca del
destino y aplicación del edificio material
del colegio e iglesia que en esa
ciudad tenían los regulares de la
compañía extrañados de estos reinos,
para que instruí dos de su contexto, y
arreglado a él, por lo que así toca,
proceda V.S. con la mayor brevedad y eficacia
a poner en ejecución todo cuanto
proviene; y de su resultame dará
aviso para traslado a la superior
noticia del Consejo, en consecuencia, de
lo acordado en este día.
Dios guarde a V.S. muchos años”.*

Y sin quitar importancia a esta real célula, es de destacar los primeros seis folios fechados en el día de San el de Alfonso, a 26 de agosto de 1769. Es una carta del rey al obispo de la ciudad para que ejecute la célula y que dice así en su folio primero:

“Reverendo en Cristo, obispo de Badajoz, ante mi consejo: bien sabéis por el capítulo octavo de mi real pragmática sanción de 2 de abril de 1767... Sobre las aplicaciones equivalentes de sus bienes y de los ordinarios diocesanos en lo que fuese necesario y conveniente”.

Y a continuación citando las cartas circulares que el rey había mandado a nuestra diócesis, sigue diciendo: *“y especialmente a vos en 29 de junio de 1768 para que informasen qué destino se podría dar a los templos y edificios que poseyeron los mismos regulares en el distrito de vuestra diócesis”.*

El mismo rey, por escrito de su fiscal don Pedro Rodríguez de Campomanes, y en el Consejo extraordinario que tuvo con el ordinario, el día 2 de abril de este año, determinaron: *“que el expresado colegio se aplique para reducirse a casas habitables, aulas y habitaciones de maestros de primeras letras latinas y retóricas y matemáticas, entregándose todo el sitio a la ciudad, para que la hagan labrar a su costa y satisfacción”.*

Y en este mismo escrito nos encontramos con una grata sorpresa por la importancia que tendrá para nuestra parroquia actual de Santa María la Real de Badajoz. Sigue diciendo el rey, *“que la Iglesia del referido colegio se aplique para trasladar de ella la parroquia de Santa María (del Castillo) y el sitio que está ocupada con su edificio precediendo profanarse con los ritos necesarios y autoridad vuestra se destine, cumpliéndose las cargas espirituales por el cura y beneficiados de Santa María”.*

Y continúa su majestad ordenando *“que se distribuyan los ornamentos y vasos sagrados que no hagan falta en la nueva parroquia entre las demás parroquias pobres de esa ciudad y obispado”.*

Termina la carta del rey ordenando que su célula *“se coloque en las puertas principales y demás parte que convenga... Y la extinción de esta orden en todos mis dominios y en todas las funciones semejantes”*.

Y en la página siete vueltas nos encontramos la respuesta del señor obispo de Badajoz al rey, y que dice así. *“Badajoz a 23 de septiembre de 1769: el ilustrísimo y reverendísimo señor don Manuel Pérez Minayo por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica obispo de ésta... Digo que por el correo ordinario en carta ordinaria comunicada por el Ilustrísimo señor Pedro Rodríguez de Campomanes del Consejo de su majestad y su fiscal en el supremo y Cámara de Castilla, de fecha 11 del que corre ha remitido una real célula de su majestad que Dios guarde, comprendida de varios particulares relativos a la aplicación de la Iglesia y distribución de los ornamentos y vasos sagrados de la que fue de los regulares expatriados y otros incidentes que dicha real célula contiene; y habiendo visto y leído ... Y obedeciendo con el respeto y veneración de vida, mando se cumpla y ejecute en todas sus partes, como en ella se ordena y manda”*.

En su página ocho, continúa la carta diciendo: *“nombro para su ejecución a don Sebastián Gómez de la Torre, de la orden de Santiago, intendente general de este ejército”*. Y en las páginas ocho vueltas, nueve y diez, con fecha 25 de septiembre del mismo año, el obispo manda la ejecución de la célula de su majestad.

-Inventario dado a la parroquia de Santa María.

Desde la página 22 hasta la 23vto. de este mismo legajo número 22, se nos detallan el inventario que a continuación refiero.

“Vasos sagrados de plata. Primeramente, un cáliz sobredorado, liso de plata con su patena. Otro cáliz de plata liso con su escudo de la ciudad y su patena. Un copón grande sobredorado

y esmaltado con dos vernagales de plata sobredorado. Una caja de plata de filigrana esmaltada, un vasito pequeño de plata que servía para el santo óleo. Un cofre frito de concha con __ de plata. Una cruz pectoral de cristal guarnecido de filigrana con un cordón de hilo de oro. Otra cruz pequeña de filigrana con una junta plateada. La llavecita de plata del cofrecito con la junta plateada. Una vara de junta amarilla y flores encarnada de seda. Dos cubiertas bordadas para el copón, un terno blanco del medio liso con paño de pulpuo, y una cortina para el sagrario. Dos dalmática y casulla de persiana blanca. Una capa blanca de lana. Dos ternos encarnados que se componen de dos dalmáticas si una casulla. Un terno negro compuesto de dos dalmáticas, casulla y capa, y un paño de hombros. Dos cortinas encarnadas que se usan para los postres. Una sobremesa abierta de Damasco encarnado en seis cortinas de faletán de __. Un paño negro que se usa en la tumba. Dos casulla de melania morada. Otra casulla morada con fleco de seda. Otra casulla verde de faletán. Otra de Damasco colorada. Otra casulla del mismo. Dos idem encarnadas de espolen. Una blanca de persiana. Otra blanca de raso con cenefa encarnada. Otra de Damasco blanco con cenefa encarnada de seda. Otra blanca de medio tiso. Y cuatro casuchas blancas __, dos muy viejas. Un frontal de persiana blanca y cenefas azules. Un fontalizo blanco. Un fontalizo digo un paño __ morado. Otro de persiana blanca y cenefas azules. Un frontal de lo mismo. Otro bordado de seda para el altar. Cuatro bolsas de corporales. Dos blancas de medio tiso. Dos blancas bordadas de seda. Dos blancas de imperosa. Dos de melania morada. Una de tafetán verde. Una de terciopelo negro. 10 de diversos colores. Seis hojas de corporales. 16 paños de diversas telas y colores para cálices. Un paño de hombro de tafetán blanco. Seis cíngulos, tres de seda interés de hilo. Otros dos de galón de hilo Ocho amitos. 12 toallas __ con encajes. Un purificador con su cucharita. 10 tablas de manteles. Cinco albas. Dos sobrepeyeras. Una cortina Vieja del tafetán de Liarra. Una alfombra y un cojín. Dos misales nuevos. Un ritual”.[6]

Será el 20 de julio de 1770[7] cuando el cabildo de la Iglesia catedral de Badajoz recoja esta petición en sus actas capitulares y mande hacer al nuevo párroco otro inventario de todo lo que tiene: “y asimismo se acordó que respecto de la petición de su majestad y su real ordenamiento, se han aplicado a dicha parroquia diferentes ornamento y vasos sagrados y además de los que tenía antecedentemente; que para que el cura a quien se han entregado responda de ello, se haga nuevo inventario a todo lo que tenga en su poder como de lo que se le haya de entregar, y por ello dio su comisión al señor Caldera, y que se formalice, saqué

copia testimoniada que se colocará con los papeles presentes a la fábrica”.

El inventario nuevo queda hecho con fecha 17 de diciembre[8] donde la gran novedad es la pila bautismal que venía de la iglesia de Santa María del Castillo. Y así, se constiuye una comisión formada por el deán y el doctoral de la catedral para informar al señor obispo de los utensilios que van a pasar de la parroquia del Castillo a la que fue de los regulares de la compañía.

“En dicho día y cabildo que se celebró en la sacristía de esta Santa Iglesia propuso el señor deán se hallaba con un recado del señor obispo que por medio del cura de la parroquia de Santa María del Castillo, se participa que quería su ilustrísima que el cabildo diera las providencias correspondientes para que se mudasen a la dicha iglesia las imágenes, campanas, pila bautismal y demás utensilios del servicio de ella, dejándola libre y desembarazada, respecto que su servicio se había trasladado a la que fue de los regulares de la Compañía de Jesús, por disposición y ordenamiento del rey nuestro señor que Dios guarde, cediendo esta y permutando las por aquella para que de este modo poderla profanar, y quedarla para el real servicio según fuese la mente de su majestad; y su señoría enterado de todo acordó dar su comisión a los señores deán y doctoral para que pasando a visitar a su ilustrísima le informen de que cuantas cosas servían en la iglesia del castillo, todos los costos de fábrica de esta Santa Iglesia y que en esta inteligencia las que no hubiesen de tener uso en la que hoy se establece esta parroquia se desvían recogen a ésta, que es quien siempre ha tenido la obligación y la tiene de suplir lo que necesite y de lo que su ilustrísima resuelva den cuenta al cabildo para su vista determinar lo que convenga. Cabrera Membrillera. Ante mí Francisco Mateos Moreno”.

- Constitución de la nueva parroquia de Santa María la Real.

En las últimas siete páginas del citado legajo 22, nos encontramos con varios datos importantes, como son el nombramiento del nuevo párroco la erección canónica de la nueva parroquia y la razón por la que se elige a este templo.

Se nombra al nuevo párroco de Santa María la Real, “*don Juan Flores Barbado, que ya lo era de Santa María del Castillo y se le hace entrega del citado inventario. Fechado en 15 de junio de 1770*”.

Y con fecha de 26 de septiembre de 1770, “*el señor don Manuel Santos Aparicio y García, abogado de los reales consejos, alcalde mayor interino de esta y comisionado de temporalidad dijo: que el correo recibido el 17 de agosto de este año comunicado por don José Payo Sanz resolvió el día nueve del mismo que el coste de las obras necesarias para la traslación de la Iglesia parroquial de Santa María del Castillo de esta ciudad a la que fue de los regulares expulsos en ella, se satisfaga por mitad del fondo correspondiente de la fábrica de la otra parroquia, y en el curso de no tener otra fábrica fondos, se coste la parte que corresponde por los partícipes*”.[9]

Y en la última página de este legajo, en un folio suelto, se nos detalla la razón por la que la parroquia se va a la iglesia de los regulares expulsos y su cambio de nombre. Así dice la carta.

“*En la ciudad de Badajoz a 15 de diciembre de 1770, yo el ilustrísimo irreverente hicimos señor don Manuel Pérez Minayo por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de esta ciudad y obispado y el señor don Manuel Santos Aparicio y García, abogado de los reales consejos interino y comisionado de temporalidad en esta dicha ciudad, habiendo visto el expediente formado a consecuencia de la real cédula de su majestad de 23 de agosto de 1769, en que se manda llevar a efecto la aplicación y destino del colegio iglesia que fue en esta ciudad de los regulares de la Compañía, dijeron de 17 de agosto y 21 de septiembre debían mandar y mandó de un acuerdo se le de posesión solemne de esta iglesia a don Juan Flores Barbado cura de la parroquia de Santa María del Castillo, y en su nombre por hallarse enfermo a don Juan Rodríguez Romero curar el sagrario y que se traslade de ella para que de aquí en adelante sea tal parroquia con la de nominar de Santa María la real perpetuamente y que el sitio que ocupa la Iglesia de la de Santa María del Castillo con su edificio material que depara hospital militar a cuyo fin efectuaba tal traslación*”.

Y en el legajo 373[10] dice: *“precediendo profanarse con los ritos necesarios y autoridad episcopal se destine a Hospital Militar... su fecha 6 de agosto de 1769”*.

Y a renglón seguido, en esta misma página se enumeran las dependencias que se adjuntan al nuevo templo parroquial. *“[11] Pasaron a recorrer la Iglesia dichos señores y el administrador de las temporalidades y habilitan que para el servicio debía separarse del templo, patiecillo, una pequeñita pieza que a la izquierda como se entra en la Iglesia y confinante a ella para el osario, cuyo reconocimiento fue provisional, y despachado por peritos que lo reconocieron, declararon deber quedar agregados con la ayuda de la parroquia el pequeño patio con su cisterna, el cuarto que está en su costado confinando con la sacristía y el alto que le corresponde, el que tiene la sacristía sobre sí, para el uso de todos los ministerios, cerrándose para debida separación los dos arcos del patio chico y los pontados de sacristía, el que cae a la portería, el alto y bajo del cuarto que está al costado de dicho patio”*.

Obras en la nueva parroquia.

Las reformas y arreglos en la nueva parroquia comienzan con una respuesta del cabildo de la catedral a la carta que el señor alcalde había mandado al señor obispo y que el cabildo responde y lo anota en sus actas, sin saber muy bien quién las reparará y costeará la obra de la traslación al final.

“[12] Dicho día y cabildo conferido llamamiento sobre el contenido de la carta del alcalde mayor de esta ciudad en asunto de traslación en orden a los señores del Consejo en traslación de la parroquia de Santa María del Castillo a la Iglesia que fue de los regulares de la Compañía de Jesús, y a que el costo de la obra de reparo de ésta, la mitad fuese a cuenta de las temporalidades y la otra de la fábrica y en su defecto de los partícipes de los próximos, acordó su señoría responder esta carta por el señor Maestro escuela como el cabildo está pronto a concurrir por la parte que le corresponda y que deseaba se le hubiera manifestado la Real Orden para su más exacto cumplimiento y asimismo hizo llamamiento

para ver si el cabildo tiene arbitrio para intervenir en los reparos de dicha obra y sus costes”.

Y dos días más tarde escriben, “ [13]dicho día y cabildo conferido llamamiento sobre verse si había arbitrio para que con intervención del cabildo se hiciese el costo de la obra de reparos de la Iglesia que fue de los regulares de la compañía adonde de orden del Consejo, el extraordinario se traslada la parroquia de Santa María del Castillo; acordó su señoría y respecto de estar tasados ya y evaluar dichos reparos y aprobados por el Consejo y haber prestado su consenso al señor obispo, no se haga novedad por la parte que le toca, o pueda tocar al cabildo y se observe lo acordado en cabildo anterior sobre este mismo asunto”.

Varias son las obras y reparaciones y una restauración las que se llevan a cabo a lo largo de los primeros años de vida de la nueva parroquia.

-Se crea una comisión para que se retoque la imagen[14] de Nuestra Señora Santa María del Castillo a cuenta de la fábrica. “Dicho día y cabildo se leyó memorial de don Juan Flores Barbado cura del sagrario de esta Santa Iglesia en su distrito e iglesia de Santa María del Castillo en que hace presente como estando para trasladarse el servicio de dicha parroquia de la expresada iglesia, a la que fue de los regulares de la Compañía de Jesús, se hacía preciso trasladar y retocar en ésta, la imagen de Nuestra Señora su titular la que por el transcurso de los tiempos se hallaba notablemente destruida y necesitaba de repararla o retocarla”.

-Se crea otra comisión para que se suban las dos campanas[15] de Santa María a la torre de esta Santa Iglesia. “Dicho día y cabildo conferido el llamamiento sobre el destino que se debía dar a las campanas que se bajaron de Santa María del Castillo[16] y están depositadas en la capilla de Santa Bárbara de esta iglesia, acordó su señoría que se ponga en la torre de ella, así la grande como la pequeña y que se avise al maestro alarife para subirlas al

campanario para hacerle las cabezas y para todo dio su señoría comisión al señor Lazio, como también para determinar en qué ventanas se han de colocar y que se pongan con este motivo las cabezas a las demás campanas que tuvieren necesidad”.

Haciendo un pequeño paréntesis, estas campanas estaban quebradas y se ofreció el maestro campanero Luis de Saynz a fundirlas y hacerlas de nuevo a toda satisfacción, por haber hecho otras en su provincia, de lo que él dice se puede tomar informes. Viendo el cabildo la necesidad de fundirlas, dio comisión al señor Maestre a que se pasara por fábrica como corresponde para resolver este tema y ponerse en la puerta y torre de Santa María. Y como consta en fecha 12 de agosto de 1761, la fundición y creación de las nuevas campanas y de la colocación del espigón costó a la fábrica poco más de 1400 reales de vellón, con un agasajo que se le hizo al campanero, sobrando cuatro arrobas de metal que le fue entregada a la fábrica.

Dos días más tarde[17], nos encontramos al maestro alarife cumpliendo el llamamiento que hizo el cabildo para colocar las campanas en la torre y así cumplir con la orden de su majestad.

-Comisión al señor Caveró para que se haga la obra de los techos[18] de la iglesia de Santa María. *“Se hizo un llamamiento sobre el particular de los tres techos nuevo, 160 varas de tabique cubierta de tejas para la Iglesia de la nueva parroquia, establecida en la que fue de los regulares de la Compañía de Jesús, lugar común y demás obras de reparo que se contemplan precisan y se requirió su costo por el maestro Santo en 6010 reales de vellón, acordó su señoría dar su comisión al señor don Miguel Carrero para que en su tiempo oportuno disponga se repare dicha iglesia y se haga la obra que fuere precisa y necesaria para su mayor duración”.*

El 22 de enero del año siguiente[19] las obras continúan sobre las bóvedas de Santa María la Real, y el señor Caveró comenta al maestro alarife: *“debe marcar el terreno y hacer la excavación para la primera que se mandó hacer, pero que hecho el rompimiento a pocos*

golpes se advirtió la dificultad de continuar a causa de haberse encontrado con piedras vivas tan fuertes que sin barrenos se podía tener perjuicios notables y no se podía seguir”.

Un mes más tarde[20], *“se juntaron y congregaron en el lugar acostumbrados el señor Dean y cabildo a saber, don Francisco Cabrera deán, don Pedro y don Francisco maravillas tesorero, don Miguel Calos y don Pablo Oliva, ...y el señor Caveró informó”* del buen ritmo que llevaba la construcción de las bóvedas.

El 5 de junio de 1772 la parroquia se viste de fiesta con repique[21] de campanas.

“Dicho día y cabildo se propuso como en vista de haberse colocado en la torre de la iglesia el espigón y las dos campanas que se habían traído de la iglesia de Santa María del Castillo era preciso señalarle al campanero en que días las había de tocar y su señoría acordó se le haga saber use de ellas en sólo ocho funciones al año, conviene a saber en la festividad del Corpus Cristi, San Juan, San Pedro, Asunción y Concepción de Nuestra Señora, y las tres pascuas con la forma que se le ha prevenido por don Ignacio de Vivas licenciado maestro de capilla”.

Todo parece estar llegando al final. Las obras tienen principio y fin, aunque se hagan largas. El cabildo repasa el contrato de tres de junio[22], antes citado y dice así: *“dicho día y cabildo el señor magistrado en virtud de la Comisión que por acuerdo de 3 de junio de este año, dijo había pasado a ver a su ilustrísima y hecho parte de la memoria del cura de Santa María la Real de esta ciudad y que a su contenido sobre derechos de fábrica en rompimientos de bóveda y sepulturas, se conformó en todo lo que a él cerca y en súplica expone que siendo el cabildo del mismo parecía se le devolviese el ___ para extender su auto de aprobación y su conformidad con la voluntad de su ilustrísima”.*

Quiero terminar este apartado haciendo referencia al sacristán[23] que tenía la parroquia dos años después de su erección canónica. *“Otro día y cabildo conferido el llamamiento sobre el asunto de renta que solicita el sacristán de Santa María la Real por el mayor trabajo que se le agrega en la traslación de dicha parroquia la iglesia de los regulares expulsó y por los*

dispendios que se le han ocasionado en las remuneraciones que se ve precisado a hacer... Acordó su señoría que por ahora se le aumenten en 20 ducados anualmente ... Desde el día de hoy”.

Restitución de la parroquia de Santa Catalina a los padres Jesuitas (1818)[24].

Este documento contiene 10 hojas, con un folio doblado grande que recoge el resto de los legajos, que podemos dividir en dos partes, por su contenido.

Este folio carpeta contiene el carteo entre el Excelentísimo señor don Juan Lozano de Torres, secretario del Estado y del despacho de Gracia y Justicia con el ayuntamiento de la ciudad y la referencia de éste al obispo de la ciudad, pidiendo el restablecimiento de los colegios de la Compañía de Jesús y de sus iglesias.

Con fecha de 6 de noviembre de 1818 y “a consulta de la junta cesante de restablecimiento de jesuitas de 7 de julio de este año y del actual de 13 del presente mes se ha servido el rey nuestro señor mandar: que desde luego se restablezca el colegio de San Ignacio de Loyola de la ciudad de Badajoz por ahora con cinco o seis individuos, a cuyo cargo deberán estar las escuelas de leer, escribir y gramática latina en la casa contigua al colegio en que se halla hoy establecida, luego que los jesuitas hagan sujeto que las desempeñen por sí, cesando en este caso los maestros seculares que en el día las desempeñan; acudiendo el ayuntamiento a los jesuitas con las rentas de sus dotaciones, que actualice satisfice de sus propios, cuidando el Consejo a su debido tiempo de su ejecución : que para que puedan mantenerse de los individuos que se destinen por el padre comisario general, se les asignen también las rentas sobrantes de los colegios de Plasencia Llerena y Cáceres mediante que por ahora no pueden esto restablecerse que el muy ilustre arzobispo obispo de la expresada ciudad de Manacor traslade a otra parte la parroquia de Nuestra Señora del Castillo establecida en la iglesia del colegio, como lo tiene ofrecido dejándola libre para los jesuitas con los ornamentos y vasos sagrados de su primitiva estancia, haciéndose formal entrega de todos los jesuitas por el referido Prelado con intervención del Ayuntamiento de dicha ciudad dejándose a su tiempo la correspondiente escritura en la que se insertarán los bienes y ventas, que se les alquilen, cargas y obligaciones de que haya de responder y cumplir, las que antes de formalizarse se

remitirán a la junta para su aprobación, si la mereciere; y por último para que desde luego tenga afecto el mencionado restablecimiento del colegio de Badajoz, es la voluntad de su majestad se entregue este al padre general a fin de que por medio de la persona que de parte y bajo los términos referido, tome posesión y provea y pida lo que estime necesario para la sustentación de los padres que el mismo destinen, lo que de real orden participa usted para inteligencia y cumplimiento del Consejo en la parte que le corresponda... Madrid 6 de noviembre de 1818. Señor don Bartolomé Muñoz. Excelentísimo señor don Valentín de Pinilla”.

Y a continuación con fecha 24 de noviembre de 1818, el excelentísimo señor gobernador y ayuntamiento de la ciudad de Badajoz.

“Se ha dignado resolver a consulta de la Real junta de restablecimiento de jesuitas que se restablezca el colegio que tuvieron en esta ciudad, trasladándose a otra parte la parroquia de Nuestra Señora del Castillo, según lo ha ofrecido el muy ilustre arzobispo obispo. Se aplica para su dotación las rentas existentes de ese mismo colegio y de los de Cáceres Llerena y Plasencia y la Iglesia consignada sobre las rentas de los propios de esa ciudad para las enseñanzas de leer escribir y gramática latina, luego que la compañía tenga sujetos que poder destinar a ellas, continuando entretanto los maestros que actualmente las desempeñan; a cuyo fin se ha servido su majestad mandar que le comunique la competente real orden al Consejo. El muy ilustre arzobispo obispo se haya autorizado para hacer la entrega bajo formal inventario de todos los bienes que se aplican con inteligencia de este ayuntamiento a la persona que para el efecto nombre el real padre comisario general de la compañía, otorgando la escritura con inserción del inventario y con expresa obligación que deben hacer los padres de cumplir las cargas y obligaciones anejas a los bienes aplicados, y las enseñanzas de leer escribir y gramática latina a su debido tiempo, cuya escritura ha de remitir a esta real junta para su examen y aprobación, si lo mereciere.... Madrid 24 de noviembre de 1818. Joaquín Blázquez y Vargas”.

El primer bloque de legajos, hace un recorrido de los acontecimientos que están sucediendo para el restablecimiento de los padres jesuitas nuevamente en la ciudad de Badajoz con fecha 9 de octubre de 1818, “se reúnen los comisionados para examinar el título del señor provisor en consecuencia de la carta del Ilustrísimo señor obispo de Teruel, presidente de la junta formada en Madrid para el restablecimiento de los padres jesuitas en estos reinos”. Y el

20, días más tarde, los comisionados solicitan *“al Ilustrísimo señor arzobispo obispo de ella, don Mateo Delgado Moreno, prometer entregar a los citados padres, trasladando a otra parte la parroquia de Nuestra Señora del Castillo establecida en la iglesia del colegio, han examinado con la detención, que le ha sido posible que conduce al conocimiento de este negocio, sin perder de vista el importante asunto del establecimiento de la citada compañía tan beneficioso a los religiosos y al bien general del Estado ... Dejando libre para los jesuitas con los ornamentos y vasos sagrados de su primitiva pertenencia. Que la real junta de restablecimiento de la compañía con su digno presidente el Ilustrísimo señor obispo de Teruel dirigió su carta... Con el fin de cumplir cuanto había resuelto su majestad a saber que se restablezca el colegio que los dichos padres tuvieron en esta ciudad, y que se traslade a otra parte la parroquia de Nuestra Señora del Castillo según lo ofrecido el muy ilustre arzobispo obispo, y que se le aplica para su dotación las rentas existentes del colegio”*.

Y en este mismo escrito los comisionados se encuentran con la dificultad de la real orden fecha 26 de agosto de 1769, por un lado *“su majestad de eterna memoria mandó que la iglesia del colegio de jesuitas se aplicase para trasladar a ella la parroquia de Santa María del Castillo, destinándose el sitio que está ocupaba con su edificio propia de fábrica de esta iglesia precediendo profanarse con los ritos necesarios y autoridad episcopal Hospital militar, cumpliéndose las cargas espirituales por el cura y beneficiado de Santa María, verificando la traslación; cometida su ejecución al Ilustrísimo señor obispo de esta ciudad, que entonces era con acuerdo inteligencia del señor don Sebastián Gómez de la Torre caballero del hábito de Santiago”*. Y por otro lado, *“los desembolsos que se han hecho como necesarios para la conservación del material de la Iglesia, se han preparado de la misma muchas partes, se han fabricado bóvedas, retejado el tejado, se han destinado ornamentos y vasos sagrados para el culto por cuenta de esta fábrica y todos de posesión dominio y propiedad que con el tiempo se han arraigado en la fábrica de suerte que parece una misma cosa con ella”*.

Esta tensión queda reflejada en una ocupación: *“los informantes tienen noticia de que los religiosos enviados por el padre comisario general para restablecimiento del colegio han ocupado alguna de las posesiones que entraron en la permuta y enajenaciones sin más intervención que la suya, y sin otra orden que la suya y que intentaban, (ignoran si lo han ejecutado) derribar las tapias que se construyeron con el fin de cortar la comunicación del colegio con la Iglesia y demás piezas destinadas al servicio de la ayuda de la parroquia, y creen que no son disimularles tales actos violentos y de hostilidad”*.

Y el asunto termina con una doble pregunta, de la cual y en estos momentos, no tengo documentos para responderlas. La diatriba es la siguiente: *“que siendo la fábrica de Santa María Iglesia la esposa del Ilustrísimo señor arzobispo obispo, puede su ilustrísima caridad y sus virtudes ... consultar a su majestad sobre el reintegro de la esposa en el modo que queda referido, u otro que sea posible. Que, sin embargo, si es del Cabildo, con la inteligencia del señor arzobispo obispo acordasen la entrega absoluta de Santa María la Real del Castillo, darán un ejemplo de su gran desinterés y celo por el bien de la religión y del Estado”*.

De iglesia conventual de San Agustín a distrito parroquial de Santa María la Real (1821-1843).

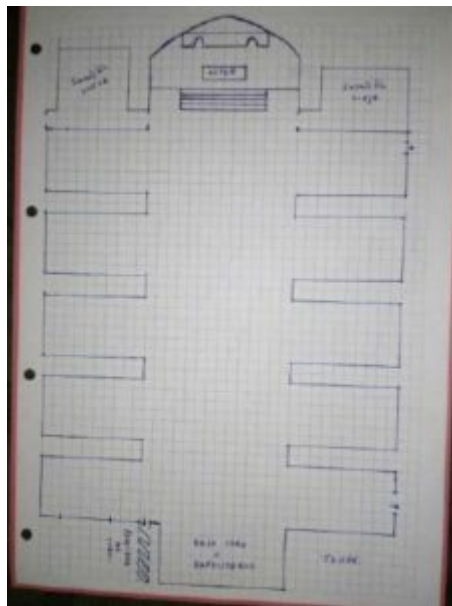


Foto I. Croquis de la parroquia.

-La conservación del templo conventual.

Este apartado consta de dos documentos, el primero con 20 folios cosidos al margen izquierdo, que recogen la petición, comunicación y decisión de ceder a la Iglesia de Badajoz el conventual de San Agustín, recién expropiado. El segundo documento con 18 folios, al margen izquierdo cosidos recoge información relativa al convento suprimido de San Agustín fechado en 1821.

En el primer documento[25] leemos el carteo entre el presbítero mayordomo Juan Rastroyo, el señor obispo con su vicario general y el ministerio de gracia y justicia del gobierno.

Con fecha de 25 de junio de 1821, en el pueblo de Villanueva del Fresno provincia de Badajoz, y dirigida al señor obispo, nos encontramos una carta del presbítero mayordomo Juan Rastroyo de la Cofradía de Santiago Apóstol, Santo Entierro de Cristo y Nuestra Señora de las Lágrimas, inédita en los estudios que vengo haciendo sobre esta cofradía y su recorrido por la ciudad[26], ya que con ella descubrimos que antes de llegar al conventual de los Franciscanos, tras haber salido de los Remedios, piden al señor obispo la Iglesia del conventual de San Agustín, que acababa de ser expropiada.

Comienza la carta contando sus orígenes y las razones que le llevaron a salir de su ermita primitiva, *“que se hallaba situada en su Castillo intramuros de esta plaza y con la aprobación del extinguido Supremo Consejo de Castilla y con la más humilde veneración expone: es bien notorio y consta a usted que la referida ermita fue destruida por los fuegos de artillería en el sitio que en mayo de 1812 las tropas españolas de esta misma plaza hallándose entonces ocupada por los franceses y que los materiales de la ermita y de su torre resistieron después de edificar la dicha artillería”*. Y al estar viviendo allí los militares, el presbítero don Juan continúa diciendo; *“con grande incomodidad de ésta y aquélla porque no pueden hacerse las funciones con utilidad de este vecindario por la pequeñez de la referida iglesia dejando de concurrir a ella los fieles por esta poderosa causa. El presente queda vacante la del convento de religiosos calzados de la orden de San Agustín, cuya supresión está ya aprobada por el gobierno y además de ser de muchísima utilidad a este vecindario que la Iglesia de nuestro convento permaneciese abierta y se celebrase en ella el santísimo sacrificio por los sacerdotes seculares que a ella concurriesen, la hermandad de Santiago conseguiría recuperar otra iglesia en lugar de la que se le destruyó por las armas de la pasada guerra y por las circunstancias de esta, en donde podrían colocar sus imágenes y enseres con mucho mayor culto del que hasta aquí han tenido por falta de proporciones en la de los Remedios y*

hallándose usted, su ilustrísima, autorizado por el decreto de las Cortes de 29 y 30 para disponer a su arbitrio de los vasos sagrados alhajas ornamentos y demás utensilios pertenecientes al culto y para habilitar con aprobación del gobierno las iglesias que resulten vacantes y se juzgase en propias, cual debe estimarse la del convento de San Agustín, donde por su situación suma gran parte de los habitantes de esta ciudad, concurría a oír misa... Suplica rendidamente a su ilustrísima para en consideración a lo verídico de esta narrativa que le es notoria se digne tener a bien habilitar la Iglesia de dicho convento de San Agustín para que pueda trasladarse a ella la hermandad de Santiago, Nuestra Señora de las lágrimas y cuidar de que en ella se dijera misas para que este vecindario logre del beneficio de continuar oyéndola allí y las festividades de aquella con la ostentación que ha acostumbrado, proveyéndosele que ya provisionalmente de los vasos sagrados ornamentos y demás utensilios, pertenecientes al culto que tenían el convento, bajo inventario y recibo del suplicante, que así lo espera conseguir de la notoria rectitud y justificación de su ilustrísima. Badajoz y junio 25 de 1821. Juan Rastroyo”.

Y la respuesta del Ilustrísimo señor obispo con fecha de 29 de junio de 1821, en el pueblo de Villanueva del Fresno va en camino de crear un nuevo distrito parroquial, que en pocos años será la parroquia de Santa María la Real.

“En virtud de lo prevenido en el artículo 30 de la ley de 25 de octubre del año próximo pasado, con respecto a la Iglesia que resulten vacante y se juzguen precisa para la cura de almas y en cumplimiento de los bienes de mi pastoral ministerio, en orden a proporcionar a mi feligresía el oportuno pasto espiritual así en la recepción de los santos sacramentos de la penitencia y comunión como en la asistencia al santo sacrificio de la misa y demás ejercicios de religión, no puedo menos de hacer presente a usted que la iglesia del convento de religiosos Agustinos calzados de la ciudad de Badajoz, suprimido por real resolución de 29 de mayo último, conceptuo ser necesario destinarla al ejercicio de la cura de almas por su buena fábrica, amplitud y localidad que se halla situada en medio de un barrio grande y de los últimos de la ciudad sin tener sus moradores alguna otra iglesia a que poder concurrir con la proporción y facilidad con que lo hacen a la de San Agustín por su proximidad y situación ... permanecerá abierta.

No sólo considero que el nuevo arreglo de parroquia que se anuncia en la misma ley será preciso destinar la iglesia de San Agustín al ejercicio de la cura de almas, sino que desde

luego se debe ejercitarse en clase de ampliar de la parroquia de San Juan, en cuyo distrito se halla respecto de este de suma extensión y llevarlo al mejor servicio de los fieles y la pronta administración de los santos sacramentos en que tanto se interesa su bien espiritual y los beneficios y piadosas intenciones del gobierno”.

Y con fecha 10 de julio de 1821, responde Vicente Cano Manuel, en nombre del ministerio de gracia y justicia de Madrid.

“He dado cuenta al rey de la exposición dirigida por usted manifestando ser necesario destinar al ejercicio de la cura de almas la iglesia del convento de religiosos Agustinos calzados de la ciudad de Badajoz, por las razones que en ella se especifican; y su majestad en vista de su contenido ha tenido a bien mandar se deje a disposición de su ilustrísima la citada iglesia con todas las pertenencias necesarias para el buen desempeño del objeto indicado”.

Carta del señor obispo a su vicario general. Oliva a 20 de julio de 1821.

“Contéstese al reverendo de la real solución que antecede; la que se comunicará a nuestro provisor y vicario general a fin de que en su ejecución y cumplimiento cuide a su tiempo de que se deje a nuestra disposición la iglesia del convento de religiosos Agustinos de que se trata con todas las pertenencias necesarias, según se manda por su majestad y poder en su virtud proceder a los demás que corresponda. El arzobispo obispo. Licenciado don Francisco Antonio Porrilla Frío”.

Carta del señor obispo.

“En solicitud de la conservación de la iglesia del convento de religiosos Agustinos calzados de esta ciudad... y facilitar concurrir a oír misa confesar y comulgar y demás ejercicios de religión y conceptuar ser necesario destinarla al ejercicio de la cura de almas, con arreglo a lo pronunciado en el artículo 30 de la ley 25 de octubre de 1820, y en su virtud, se designase mandar se dejará por ahora a mi disposición con las pertenencias correspondientes hasta que se verifique el arreglo general de la parroquia, ha tenido a bien su majestad acceder a mi

propuesta y por el excelentísimo señor y del despacho de Gracia y Justicia se me ha comunicado la real resolución”.

Y el 24 de julio de 1821, don Bernardo de Elizalde, de la intendencia general de Extremadura, escribe al obispo en estos términos: *“se manda dejar a disposición de ustedes la iglesia del convento de religiosos Agustinos calzados de esta capital con las pertenencias necesarias para el buen desempeño de la obligación que manifestó en la exposición que se dirigía a su majestad, y se hace próxima que usted a la mayor brevedad posible comisione y autorice a la persona que estime conveniente para que se haga cargo de la citada iglesia para que haya párroco y hacer buen uso del edificio”.*

Y todo queda cerrado el 1 de agosto de 1821 con la carta del Ilustrísimo señor obispo de nuestra ciudad.

“Muy ilustre señor mío... he recibido el oficio de su ilustrísima del 30 de julio próximo con inserción de que se ha dirigido el señor intendente a la iglesia del convento del señor San Agustín; ... Y me ha manifestado que sin necesidad de un oficio... el cuerpo de ingenieros estaba encargado de las obras necesarias para la división entre ella y el convento[27]. Por oficio escrito encargué al párroco don Pedro Hidalgo Chacón que se entregase de la citada iglesia con su pertenencia y efectos; y que de en que en la mañana de este día después del coro y cabildo pasaríamos a reconocer la Iglesia y su sacristía y convento para acordar lo que convenía pedir como pertenencia de la Iglesia para el ejercicio de la cura de almas, y cuando visité la catedral de la dicha ciudad médico que ni hoy ni mañana podía concurrir por citas de despacho ... Por lo que lo cite para la mañana del viernes siguiente acabado los oficios de la catedral” ... en la sacristía de San Agustín según me dijo en esta mañana don Pedro Hidalgo Chacón. Badajoz 1 de agosto de 1821. Ilustrísimo señor Gabriel Rafael Velázquez. Ilustrísimo señor don Mateo Delgado y moreno arzobispo obispo de Badajoz”.

El segundo documento[28] comienza con una carta del señor Gabriel Rafael Blázquez Prieto al señor obispo con fecha 9 de junio de 1821 donde le pide que ejecute la disposición del siete del corriente para el traslado de los conventos regulares de esta ciudad en la mayor brevedad posible. En ella le pide al obispo que haga un inventario y reparta los vasos sagrados y las imágenes *“en favor de las parroquias pobres”*. En esta misma carta se lee la petición que hace *“la priora y consiliario del convento de Santa Catalina piden las imágenes de San Agustín, Santa Mónica y Santo Tomás de Villanueva”* para llevársela a su convento.

Con fecha de 16 de junio de 1821, don Gabriel Rafael escribe al señor obispo sobre la petición que hizo la priora del convento de Santa Catalina diciendo: *“ me parece que deben ser atendidas a no ser que haya alguna disposición o reclamación en contrario”*. Además, esta carta tiene un apunte que dice así: *“en cuanto a la iglesia de San Agustín entiendo que por su localidad y amplitud será conveniente aplicarla para el gobierno de la cura de almas”*.

Con fecha de 18 de junio de 1821, nos encontramos otra carta de don Gabriel Rafael Blázquez Prieto dirigida al señor obispo de la ciudad diciendo que ha recibido del 16 del corriente *“una disposición para que se notifique a los prelados de todos los conventos de religiosos de esta capital para su inteligencia y gobierno del mismo modo que también se le notifica ... nuevamente la orden relativa a la supresión de los conventos y a la formación en cada uno de ellos de cinco inventarios, de uno o dividido según la variedad de efectos, otro sobre los vasos sagrados imágenes y demás que deberán poner a disposición de los prelados diocesanos, otro de bienes y raíces, otro de bibliotecas y otro de partituras”*. Y la carta termina diciendo que don Gabriel Rafael Blázquez *“no ha oído nada de que se haya pensado dar destino alguno a la Iglesia y convento de San Agustín y a usted su ilustrísima se incluirá luego a juzgar conveniente la aplicación de la dicha iglesia para su ejecución de la cura de almas”*.

Nuevamente el señor don Gabriel Rafael se vuelve a dirigir al Ilustrísimo señor obispo con

carta de 29 de junio de 1821 para certificar que *“los dichos comisionados del Crédito Público habían recogido ya la custodia a lo menos de la Iglesia del último convento, San Agustín... y autorizo a lo que haya allá ordenado el gobierno para pasar a los conventos a fin de recoger con inventario todos los efectos que según la ley deban dar a disposición del Ilustrísimo prelado diocesano”*.

Con fecha de 4 de julio de 1821, el señor provisor y vicario general escribe al señor obispo, que se encuentra en Villanueva del Fresno, contestando a la carta con fecha 29 de junio. En ella escribe al obispo diciendo *“que estima por conveniente, a fin a que haya de acompañar el ordinario diocesano a los comisionados en la formación de los inventarios y demás obligaciones que deban practicarse”* a la hora de ejecutar la Real Orden.

-Inventario[29].

Este documento de 1843 consta de 11 folios cosidos al margen izquierdo y que recoge en primer lugar el carteo del Gobierno Eclesiástico de Badajoz con dos sacerdotes: don Claudio José Barrero Muñoz y don Santiago Retama, presbíteros curas vicarios del Sagrario de esta Santa Iglesia catedral en el distrito de San Juan Bautista, y el segundo en el de Santa María la Real, para el traspaso del inventario.

En su primera página nos marca el contenido del documento: *“Inventario de los vasos sagrados ornamentos y demás perteneciente a la Iglesia del suprimido convento de San Agustín que ha entregado don Claudio José Barrero cura vicario del sagrario a don Santiago retama que lo es de Santa María la Real”*.

Y seguidamente nos encontramos con la carta del gobierno eclesiástico a don Claudio que dice así: *“don Claudio José Barrero Muñoz presbítero cura vicario del Sagrario de la catedral en el distrito de la Iglesia de Juan Bautista de esta capital, he tenido a su cuidado y depositó*

la Iglesia del suprimido convento de San Agustín de la misma y no tiene a bien continuar, porque la ejecución del auto que proveí en 24 de julio próximo, esta iglesia perteneciente al distrito San Juan Bautista, por la nueva distribución del territorio de esta población, en el de la iglesia de Santa María la Real, que se haya encomendado a usted para el ejercicio del sagrado ministerio parroquial y en su consecuencia encargó a usted que tome a su cuidado la referida iglesia de San Agustín, como la ha tenido el dicho don José Claudio Barrero Muñoz y que éste le entregue en debida forma el inventario conveniente, y a los dos que me avisen el recibo de esta orden y de su cumplimiento con copia literal del inventario. 26 de agosto de 1843. Señor don Santiago Retama cura del Sagrario de la catedral en el distrito de la iglesia de Santa María la Real de Badajoz”.

La segunda carta dirigida a don Santiago Retama, presbítero cura vicario del Sagrario de la catedral en el distrito de la iglesia de Santa María la Real de esta ciudad, y dice así: *“digo con esta fecha lo que sigue (aquí el oficio), lo comunico a usted para su inteligencia y cumplimiento por cuanto le toca. 26 de agosto de 1843”.*

Y la tercera carta, del gobierno eclesiástico de Badajoz, nos anuncia la creación de la nueva distribución del territorio de la ciudad de Badajoz con motivo de la erección canónica de una nueva parroquia. *“He dispuesto que el cura vicario del Sagrario don Claudio José Barrera entregue a su compañero don Santiago Retama, la Iglesia del suprimido convento de San Agustín en esta población con el conveniente inventario a causa de que esta iglesia, según la nueva distribución del territorio, ha sido incluida en el distrito de Santa María la Real, y encargó a usted que poniéndose de acuerdo con los dos curas vicarios del Sagrario de la catedral, en cuanto al día y hora en que se ha de practicar la diligencia, concurra usted para formalizarla con un testimonio. Dios guarde usted. En Badajoz a 28 de agosto de 1843. Señor don Francisco Martínez González, Notario alguacil mayor de la audiencia episcopal de Badajoz”.*

El Inventario comienza así:

“Badajoz, a 2 de septiembre de 1843, yo el infrascrito Notario alguacil mayor del tribunal eclesiástico de esta ciudad, en virtud de lo que se me previene por el señor gobernador eclesiástico vicario capitular de este obispado, sede vacante, en el presente oficio de vista de 8 de agosto ante próximo, de acuerdo con los señores don Claudio José Barrero y don Santiago Retama, presbíteros curas vicarios del sagrario de esta Santa Iglesia catedral, el primero en el distrito de San Juan Bautista, y el segundo en el de Santa María la real, y todos tres nos constituimos en este día y hora de las 9:00 de la mañana en la Iglesia del suprimido convento de San Agustín de esta población, y en mi presencia el referido don Claudio José Barrero hizo formal entrega a don Santiago Retama, de la citada iglesia de San Agustín y de los ornamentos vasos sagrados efigies y demás que a continuación se expresa”.[30]

Ropas.

Uno interno o a blanco y encajado, deteriorado. Un paño de hombros. Dos casuchas negras de Damasco. Otra deteriorada de tela negra antiquísima. Aras con Collareta. Una casulla de Damasco morado con galón entre fino. Otra floreada de blanco. Dos de Damasco verde con galón entre fino. Dos floreadas de blanco con galón de seda. Dos en camadas de Damasco con galón de seda. Otra consulta de terciopelo encarnado floreado con jalón de oro. Otras dos de lienzo con guarnición doble. Otro viejo. Tres pares de corporales nuevos. Otros tres baños de buen uso. Dos pares deteriorados. Dos amitos nuevos de lienzo. Otros dos de lo mismo en buen uso. Cuatro más deteriorados. Dos cíngulos blancos de cordón de algodón. 24 purificadores. Dos pares manteles de alentar mayor. Otros dos del sagrario. Dos paños __ de muselina labrada siendo de lienzo los cuatro pares de manteles. Otro mantel de muselina del altar de Santa Mónica. Dos de lo mismo de Santa Rita. Dos toallas nuevas de lienzo para la sacristía. Dos manteles de lienzo con guarnición de red para altar de Santo Tomás, en el que uno se halla colorado y la otra obra en poder de doña María Sutil de quien es incluida de su conservación. Otros dos manteles de lienzo con guarnición de redes para el altar de Nuestra Señora de los Dolores que los cuida y conserva don Juan Berberache. Nueve paños de lavatorio. Una capa blanca antiquísima de temporada. Un palio de Damasco blanco con galón y fleco de oro fino. Un vestido de la Virgen de Gracia de tela antigua de seda. Un

frontal inútil.

Vasos sagrados.

Un cáliz de plata con patena y cucharilla de lo mismo. Y otro cáliz de bronce dorado con patena y cucharilla de plata.

Efectos.

Un libro de coro. Dos rituales. Un misal nuevo. Cuatro viejos. Dos pares vinagre carreras de cristal con platillo de pedernal. Otra vinagreta de ___ con platillo de lo mismo. Una caja de lata para hostias. Un incensario y naveta de metal amarillo. Una jarra pequeña de loza basta. Dos campanillas. Dos llaves de lienzo del sagrario. Dos mesas grandes de pino. Un estante grande con seis cajones y llave. Una percha. Dos mesas pequeñas. Una barquilla con pie para guardar los misales. Otra percha para el alguacil. Puntos el de madera con crucifijo. Dos cornucopias. Un atril ero de pino. Dos bancos para colocar cirios. Tres esteras grandes blancas y negras para la capilla mayor. Una nueva de colores para el altar mayor. 12 esferas blancas para la Iglesia. Seis varas de palio. Dos grandes para luces del sacramento. Unas andadas de San Agustín. Un dosel de madera con cabezal de Damasco. Cinco escaños en mediano uso. Una escalerilla de lámpara. Una nueva de aparador. Un sillón y dos taburetes de banqueta. Un púlpito de hierro con torna voz y baranda de mano. Un confesionario de pino. Cuatro cortinas con varillas para ventanas altar. Tres esferas de coro alto. Un facistol grande. Puerta principal de la Iglesia con llave. Puerta reglar con llave y pasadores. Otra del coro. Otra de la sacristía. Dos puertas de alacena con llave. Puerta del oratorio de la sacristía, con llave. Dos puertas con llave, del cuarto que hay en la sacristía para guardar los efectos. La campana grande que está en la torre. Un estirón con cuerda en la capilla mayor.

Imágenes que hay en la sacristía.

El cuadro de San Agustín. Otro de la sacra familia. Otro de la virgen. Otro del buen Consejo. Otro de San Diego. Otro de San Serapio. Y otro de la Purísima.

Altar mayor.

Nuestra Señora de la consolación. San Agustín. Unas andas del sacramento. Dos andas de hierro. Dos de lata estropeadas. Cuatro candeleros y cuatro vacíos de lo mismo. Dos sacras idem. Una de madera. Un crucifijo con peana. Dos atriles de hierro. Una palia blanca. Un cuelga lámpara de hierro con lámparas de lata.

Capilla 1ª del Sagrario.

La virgen de regla con túnica blanca y manto verde bordado. Una palia de Damasco. Dos sacras. Un atril. Una banqueta de madera. Y una cuelga lámpara de hierro.

2ª Santo Tomás.

El Santo. San Juan de Sahagún. Tres sacras de madera. Dos candeleros de lata. Un frontal encarnado. Un atril de madera.

3ª.

La imagen de Santa Mónica. Un atril y dos candeleros de plata.

4^a.

El cuadro de Nuestra Señora de la correa.

5^a.

La capilla de ánimas. San Nicolás de Tolentino y todos los efectos de dicha capilla son de la hermandad.

6^a.

Un crucifijo de busto en el coro bajo.

7^a.

Nuestra Señora del tránsito. Puertas cristales en la urna de mampostería.

8^a.

La virgen de gracia. Dos candeleros de lata. Y un atril.

9.

Nuestra Señora de los Dolores. Unas puertas cristales. Una diadema de lata. Un

manto angustias de terciopelo. Tres tocas inferiores. Tres sacras. Un atril. Dos candeleros de metal. Una cruz de altar. San Antonio de Padua. Cuelga lámpara de hierro y lámpara de lata.

10ª.

Santa Rita con diadema. Crucifijo de madera. Tres sacras de lo mismo. Un atril de id. Dos candeleros de lata. Un frontal de seda. El cuadro de la virgen de Belén con cortinal encarnado. Sacras y atril de maderas. Una cruz pequeña de altar. Un frontal de seda azul. Una cuelga lámparas de hierro y lámpara de lata.

Hay además en la iglesia de San Agustín perteneciente san Francisco. Un Santo Cristo de magnitud con cruz alta sudario morado y potencias de lata. Otro id. En el sepulcro que se colocaba en el monumento. San Francisco. San Antonio. San Juan Evangelista y la Virgen de Telená.

Que es todo cuanto ha entregado el presentado don Claudio José Barrero y recibido don Santiago o retama según y como se expresa en este inventario que quedó formado en tres hojas útiles rubricado y firmado por dichos señores y por el infrascrito Notario en Badajoz a dicho día en el y año de todo lo cual doy fe.

Claudio José Barrero. Santiago Retama. Ante mi Francisco Martínez y González".

Procesión 30 de marzo de 1852.

La llegada a la parroquia actual de Santa María la Real sucedió como queda recogido en las actas capitulares^[31] de la Santa Iglesia catedral de Badajoz. Dice así al margen izquierdo: "Traslación de la parroquia de Santa María a la iglesia de san Agustín". Y en el texto que lo acompañan, se escribe: "se dio cuenta de un oficio del ayuntamiento de esta ciudad del día

de ayer, manifestando que estando determinado la traslación solemne de la parroquia de Santa María a la iglesia llamada de San Agustín, donde ha de quedar establecida con el mismo nombre, invita al cabildo en la tarde de ese día a la hora de las cuatro; y en su vista, acordó nombrar y nombró una comisión compuesta de los señores Gamero y Sama a fin de que pueda asistir a dicha procesión de ___ a los deseos de este ayuntamiento”.

Comienzo de la nueva parroquia de Santa María la Real.



Foto II. Sello parroquial.

-Nombramiento de párroco y coadjutor[32].

Este documento del expediente B, contiene el primer cambio de párroco de la recién estrenada parroquia. El presbítero don Manuel Méndez Cornejo renuncia el 6 de junio de este año al solicitar al señor obispo “acompañar a una hermana que tenía enferma a tomar unos baños y mudar de aires de esta ciudad y atender a la vez seis pequeños padecientes”. Y al margen queda escrito: “el gobierno eclesiástico de Badajoz 11 de septiembre de 1862 como se pide, admitimos la renuncia que hace... Firmado el señor Vicario capitular gobernador

eclesiástico de este obispado sede vacante que certifico”.

Y con fecha de 27 de septiembre de 1862, el gobernador eclesiástico de la diócesis de Badajoz nombra nuevo párroco. *“El presbítero Federico Gómez Moreno es un sacerdote de irreprochable conducta habiendo manifestado siempre mucho celo por el decoro del culto, asistiendo con puntualidad a las funciones y solemnidades religiosas en la iglesia de su asignación, por tanto, no hay inconveniente a que se le nombre para la tenencia de esta mi parroquia, vacante por la renuncia de don Manuel Méndez Cornejo”.*

Y con fecha de 28 de septiembre del mismo, se nombra al presbítero militar *“don Federico Gómez Moreno, teniente coadjutor de la parroquia de Santa María la Real de esta ciudad”.*

-Los asuntos parroquiales: fábrica, límites y enseñanza catequética.[33]

Este documento de dos folios con fecha 7 de julio de 1868 dice así: *“Adjunto remita a su ilustrísima los resúmenes de los que han cumplido con el prefecto Pascual y el segundo trimestre de fábrica”. Y contesta el señor párroco en estos términos:“la enseñanza catequística y aplicación del Evangelio, si bien no da grandes resultados, no deja de producir algún fruto especialmente la primera en la que ha conseguido preparar para cumplir con la Iglesia algunas niñas que de otra manera nunca lo hubieran hecho”.*

Y a continuación presenta las cuentas del segundo trimestre.

Ingresos.

Gastos.

Aproximación histórica a la parroquia de Santa María la Real (S. Agustín), Badajoz (1761-1901): Su recorrido por la ciudad | 31

Escudos	Mil	Escudos	Mil.		
Saldo del trimestre	140	96.			
Abril	48	161	80	100	
Mayo	44	361	60	486	
Junio	44	161	168	836	
Total	277	178	168	836.	
Restan a favor					
de la parroquia	108	692			

Badajoz 7 de julio de 1868. Wenceslao Abauricio y Arias.

Y en lo referente a los límites parroquiales y catequesis, comienza el folio diciendo: *“Estado del movimiento religioso en la parroquia de Santa María la Real de Badajoz en 26 de junio de 1876”*.

Población	Han cumplido	No han cumplido
-----------	--------------	-----------------

Aproximación histórica a la parroquia de Santa María la Real (S. Agustín), Badajoz (1761-1901): Su recorrido por la ciudad | 32

Calle	Familia	Individuos	Hs	Mj	Niños	Niñas	Hs	Mj	Niños	Niñas
Alameda	11	40	2	3	2	2	15	16	3	4
Atocha	65	211	4	6	2	2	64	55	8	8
Céspedes	61	160	5	17	5	7	45	50	3	5
Corregidores	73	227	9	18	5	6	64	54	7	6
Encarnación	94	291	4	11	2	4	84	95	11	12
Chapín	118	446	7	14	4	6	113	130	15	17
Mesones	63	235	8	17	5	6	95	98	7	9
Morales	160	672	11	23	5	10	205	284	46	55
Norte	14	43	0	2	0	3	10	17	5	9
Padres	69	175	7	14	5	6	58	69	17	24
Plz. Alta	113	381	9	16	5	9	98	127	18	18
Id. S. José	73	256	5	7	4	6	70	92	5	21
Id. Soledad	4	11	1	3	0	0	3	2	0	1
Yab...	71	250	14	27	6	9	82	71	11	13
S. Agustín	103	342	9	18	6	9	97	110	23	31
S. Atón	114	573	5	11	4	7	191	213	42	56
Zapaterías	66	208	7	9	3	5	71	95	22	14
	1302	4521	17	216	63	100	1365	1578	253	303

Tabla1. Límites y habitantes de la parroquia.

Total, de cumplidos = 486 con 86 de la cárcel son 572 individuos.

Badajoz 26 de junio de 1876.

Nicomedes Claros.

Y en 1901[34], se añaden las siguientes calles provenientes de la parroquia de San Juan Bautista: calle Cortada, Melchor de Évora, Río, Santa Ana y plaza de la Cruz, haciendo un número de 6004 habitantes.

Esta demarcación parroquial es recogida por las actas capitulares[35] para su estudio, pasando posteriormente al señor obispo que, por un decreto suyo, se aprueba y se ejecuta.

Aunque es notorio destacar que, el libro Bautismal[36] número 34 de esta parroquia, con fecha 3 de abril de 1900 es la última vez que se habla de distrito parroquial de Santa María la Real, y al día siguiente 4 de abril de 1900 comienza ya a inscribirse todas las partidas como parroquia de Santa María la Real.

Obras en la nueva parroquia: techumbres[37], campanas, torre[38] y creación de la última capilla (1885-1892).

La información de la obra de la techumbre se encuentra en un documento folio A4 doblado, con fecha 27 de junio de 1885, un folio suelto en medio sin coser, en donde el párroco Nicomedes Claro escribe al señor Obispo para informarle del mal estado en que se encuentran los tejados del templo parroquial, tanto de la nave principal como de las capillas laterales y de manera especial de la bóveda de la sacristía, *“la cual se ha recalado por varios puntos a consecuencia de las excesivas aguas del invierno próximo pasado siendo de urgente necesidad su recomposición para evitar mayores perjuicios, en el edificio y por las ropas y ornamentos sagrados que se custodian en la sacristía”*.

Esta obra será llevada a cabo por los fondos de fábrica siendo su coste *“de unos 4500 reales que importa la mencionada obra, según puede verse en el presupuesto que adjunto”*.

Y en el folio suelto aparece *“el presupuesto de la obra de la iglesia de San Agustín: el tejado de la Iglesia, media naranja de la misma variación, de un aljarafe y hacer el friso de la media naranja de la sacristía y encalados de la misma”*.

“Oficiales 2 uno a 12 otros a 13 nueve días.

Peones cuatro a siete 225.

Cal 18 fanegas 109.

<i>Parte id - id</i>	14.
<i>Trena 94 cargas a un real</i>	94.
<i>Ladrillos 1900 a 80 reales</i>	120.
<i>Porte id - id</i>	46.
<i>Teja 400 a 200 el millar</i>	80.
<i>Parte id - id</i>	6.
<i>Cemento dos quintales 32</i>	64.
<i>Teja para el aljarafe 24 a uno 24.</i>	
<i>Piedras dos carros así reales el carro</i>	120.

Total 1002.

Badajoz 2 de mayo de 1885.

De esta cuenta hacen de gracia 10 reales advirtiéndole que las escribe que no tiene inconveniente en tomarla por su cuenta a destajo bajo la conclusión de que sea reconocida por persona competente luego que se haya terminado.

Badajoz 27 de junio de 1889. Vicario Quintana”.

En cuanto a la obra de las campanas y la torre y la creación de la última capilla de la parroquia se encuentra en una carpetilla de folios doblados, en un A4 doblado y escrito por

tres caras continuas. Son cuatro cartas entre el ayuntamiento, el señor obispo y el párroco.

Con fecha de 17 de abril de 1892, el señor cura Vicario del Sagrario de esta santa iglesia en el distrito de Santa María la Real escribe al señor obispo, con el tenor siguiente:

“Al proponer el ilustre ayuntamiento de esta ciudad a usted la traslación de la parroquia de Santa María al iglesia del suprimido convento de San Agustín, tanto usted al ayuntamiento como yo, a su nombre pedimos que la parroquia quedase totalmente independiente del cuartel de San Agustín, y como es natural, la escalera que sube al coro y campanario con una puerta para la Iglesia también independiente; cosa precisa y necesaria para la parroquia como que sin ella no es posible subir a tocar las campanas para llamar al pueblo a los distintos oficios y a llamar al precepto de oír misa en los días mandados. Al estar haciendo la obra de cuerpo de ingenieros, pido al ayuntamiento que cerrase la portada que había abierta en la Iglesia y daba comunicación a la escalera, hora y campanario. Y el señor alcalde al comandante de ingenieros con el que quedase abierta la portada hasta que el gobierno dispusiera el cuerpo de ingenieros se diese dicha escalera al ayuntamiento que quedó en solicitarla, lo que creo no ha hecho, no obstante, está lo acordado... En la mañana de hoy, se ha presentado el arquitecto y un oficial del cuerpo de ingenieros disponiendo que el ayuntamiento cierre de la referida portada el día de hoy o de lo contrario lo mandara cerrar dicho cuerpo. Me visto con el señor alcalde y me ha dicho que el ayuntamiento cumplió lo que había ofrecido y que no cree deba tomar parte en esta cuestión. Así preveo que si usted no toma cuenta de esto nos incomunicarán el coro y el campanario... Me limitó tan sólo a rogar a usted mande suspender el cierre de la puerta que desde el interior de la Iglesia comunica al coro y campanario, porque usted conoce bien que sin estas dos dependencias en la iglesia de San Agustín no puede funcionar con el carácter de parroquia”.

Con fecha 24 de abril de 1892, responde el ayuntamiento.

“Existe en esta población un edificio convento que fue de los frailes Agustinos, cuya iglesia coro y torre destinados a la parroquia y el resto de este edificio a cuartel, ya hace años (por el 1808) una gran parte del convento a causa de los pocos cuarteles que había en la ciudad, se destinó a este objeto, separándola enteramente por la cómoda división que tiene de la

otra pequeña parte que ocupaba los reales contigua a la iglesia. Así permanecieron las cosas hasta la expulsión de los regulares en cuya época el cuerpo ingeniero se echó también sobre la última parte, o sea, convento chico quedándose sólo como va expresado la iglesia coro torre y aún estos dos últimos incomunicados con aquélla por no permitir el uso de la escalera que servía al objeto". Y esto había sucedido hasta la fecha de hoy, y por ello elevo la voz al ayuntamiento y suplico "esta pequeña parte del edificio sea convento chico, ya para habitación del párroco, ya para establecimiento de escuelas gratuitas. Y al no necesitar ya además cuarteles para albergar en ellos la tropa de la guarnición, ya que el cuerpo de ingenieros se ha construido otro edificio que fue convento de un magnífico cuartel hecho al intento y el que no sólo contiene los dos cuerpos que guardasen esta plaza, si no es que es capaz de alojar otro más que estuviera, por cuya razón ha quedado este sin servicio el ex convento de San Agustín". Y sigue diciendo el señor obispo en la carta: "el objeto filantrópico de establecer escuelas gratuitas para los desgraciados que carecen de recursos, para pagar maestros, el empaparlos en las doctrinas religiosas y en los deberes de buenos españoles, es el único fin que guía al ayuntamiento al hacer esta demanda y este objeto tan recomendado".

Con fecha de 26 de abril de 1892, escribe el señor obispo al ilustre Ayuntamiento en estos términos. "El cura Vicario en el distrito de Santa María la real de esta ciudad, manifestó en comunicación de 16 de abril, que al hacerse la traslación de la parroquia a la iglesia extinguida convento de San Agustín se convino por usted como presidente del mismo y el señor director de ingenieros de nuestra plaza en que la escalera que conduce al coro y campanario situada en la parte del edificio que fue convento y hoy está destinada para cuartel, quedase en comunicación con la Iglesia hasta que definitivamente mandara incorporar a la misma por el gobierno de su majestad a que esta ilustre corporación quedó en recurrir más que a pesar de todo y después de trasladarse la parroquia sin el menor obstáculo respecto a este particular, y en la mañana de dicho día dispongo al cuerpo de ingenieros se cerrase a cal y canto la puerta de referida escalera con la preferencia de que fuese en el propio día. Sorprendido, como no podíamos menos, al ver esta determinación me dirijo en el día siguiente 17, al señor director de dicho cuerpo rogándole mandar suspender el cerramiento de la puerta en consideración a que en una iglesia parroquial no puede encarecerse en manera alguna de las dos dependencias que se trata de asegurar quien en su

vista me decía con fecha del 24 lo que sigue[39]" ... Y termina la carta diciendo: "y para satisfacer los gastos que forzosamente ha ocasionado la obra de Santa María la Real, que carece absolutamente de recursos, y he aquí porque tengo el sentimiento al ilustre ayuntamiento que no ha tenido personalmente participación alguna en este negocio; más esto no quita por el que presto el apoyo que esa corporación contemple necesaria para el mejor éxito de este desagradable asunto. Dios le guarde".

Esta cuarta carta es la respuesta del ayuntamiento, a través del director de ingenieros de este distrito, al señor obispo en 3 de mayo de 1892. *"En su comunicación de 24 de abril último relativa al cerramiento de la puerta que comunica la iglesia del suprimido convento de San Agustín con su coro y torre y mediante aquel ilustre ayuntamiento de esta capital se comprometió, haciendo suyo este negocio, a dejarle terminado del modo más conveniente sin quedar a la Iglesia privada de otras dependencias tan necesarias e indispensables; me dirijo a usted... A fin de que vea el medio determinar este asunto".*

En la actualidad puedo decir que esta obra se realizó. La escalera comunica el templo parroquial con el coro y la subida a la torre. Se cierra con una pared el paso del convento a la parroquia, tanto en la parte de arriba como en la parte de abajo. Y este cerramiento originó la creación de la última capilla, la de Nuestra Señora de Guadalupe de México.

Conclusión.

Todo lo aquí contenido puede, muy bien concluirse, leyendo los libros sacramentales, especialmente el de bautismo, que ha ido recogido en sus inscripciones bautismales cada uno de los nombres y dependencias que la parroquia ha tenido a lo largo de la historia.

Libro 1º de bautismo[40] año 1554, parroquia de Santa María del Castillo.

Libro 12º de bautismo[41], año 1770, aparece la parroquia nombrada como Santa María la Real. Y como anécdota, el párroco don Juan Flores Barbado se confunde al escribirla y tacha la palabra Castillo.

Y desde el año 1782, desde el primer bautizo día 2 de enero, se nombra la parroquia diciendo: “En el distrito de Señora Santa María la Real”. Con el paso de los años, se quita el nombre de “Señora” quedando, “distrito parroquial de Santa María la Real”.

Y en el ya citado libro 34 de bautismo[42], desde el 4 de abril de 1900, tiene el nombre que actualmente lleva la parroquia.

Fuentes y Bibliografía

Fuentes documentales:

ARCHIVOS ECLESIASTICOS DE MÉRIDA-BADAJOZ

- Actas capitulares de la S.I.C. de Badajoz.
- González Rodríguez, Alberto, historia de Badajoz, 4ª edición, año 2018.
- Del Solar y Toboada, Antonio, Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz, tomo I, 1945.
- Y Asociación amigos de Badajoz, opúsculo de historia de Badajoz, edición facsímil de la edición realizada en 1844, año 2016.
- Ruiz Durán, Manuel, revista Pax et Emérita, volumen 14 y 16, Aproximación histórica la

hermandad del señor Santiago Apóstol, Santo entierro de Cristo, Nuestra Señora de las lágrimas, año 2018 y 2020.

- Boletín Oficial del Obispado (B.O.O.).

Notas

- [1] Del Solar y Toboada, Antonio, Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz, tomo I, 1945, página 281-293.
- [2] Archivos eclesiásticos de Mérida Badajoz, caja 259, legajo 22, número 429.
- [3] González Rodríguez, Alberto, historia de Badajoz, página 206, 4ª edición, año 2018
- [4] Asociación amigos de Badajoz, opúsculo de historia de Badajoz, edición facsímil de la edición realizada en 1844, año 2016, página 33-34.
- [5] Archivos eclesiásticos de Mérida Badajoz. Cofradías, caja 259, expediente 418, legajo 22.
- [6] Los demás folios hasta la página 26 corresponde a los inventarios que se dan a otras parroquias de la ciudad.
- [7] Actas capitulares, caja 29-30, 20 de julio de 1770.
- [8] Actas capitulares, caja 29-30, 17 de diciembre de 1770.
- [9] Esta misma carta queda recogida en un acta del cabildo de la catedral de Badajoz, caja 29-30, con fecha 20 de julio de 1770. Léase así. “Dicho día, con motivo de haberse recibido una carta del señor alcalde de esta ciudad don Manuel Santos Aparicio” que recoge las actas del cabildo de esta catedral, y que dice así: “Con la recomendación de que pedía se abriese con brevedad acabaron dar las horas canónicas, la hice presente la que abierta por mi ley ya ha visto su contenido que se reduce a que de orden del Consejo se manda trasladar la parroquia de Santa María del Castillo, a la Iglesia que fue de los regulares de la compañía, y que los reparos que éste tuviese y el costo de la obra de ello la mitad los suplan las rentas de las temporalidades de dichos expulsos y la otra mitad la fábrica de dicha parroquia y en su defecto los partícipes en próximo...”.
- [10] Archivos diocesanos de Mérida Badajoz, caja de mixtura, legajo 379, número 5199, pag.8.
- [11] Id. pag 8.

- [12] Actas capitulares, caja 29-30, 2 y 3 de octubre de 1770.
- [13] Archivos capitulares, caja 29-30, 5 de octubre de 1770.
- [14] Archivos capitulares, caja 29-30, 31 de octubre de 1770.
- [15] Archivos capitulares, caja 29-30, 17 de diciembre de 1770.
- [16] Las campanas y el espigón de Santa María del Castillo están recogidas las en las actas capitulares, caja 29-30, con fecha 3 de julio de 1771, caja 29-30.
- [17] Actas capitulares, caja 29-30, 19 de diciembre de 1770.
- [18] Actas capitulares, caja 29-30, 16 de enero de 1771.
- [19] Actas capitulares, caja 29-30, 22 de enero de 1772.
- [20] Actas capitulares, caja 29-30, 5 de marzo de 1772.
- [21] Actas capitulares, caja 29-30, 5 de junio de 1772.
- [22] Actas capitulares, caja 29-30, 6 de noviembre de 1772, viernes, página 105.
- [23] Actas capitulares, caja 29-30, 15 de enero de 1772.
- [24] Archivos diocesanos de Mérida Badajoz, caja de mixtura, legajo 379, número 5199.
- [25] Archivo diocesano de Mérida Badajoz, caja conventos, legajo 9, número 195, año 1821.
- [26] Ruiz Durán, Manuel, revista Pax et Emérita, volumen 14 y 16, Aproximación histórica la hermandad del señor Santiago Apóstol, Santo entierro de Cristo, Nuestra Señora de las lágrimas, año 2018 y 2020.
- [27] Este mismo cuerpo militar de ingenieros será quien haga la obra de la última capilla en

la parroquia de Santa María la Real.

[28] Archivo diocesano de Mérida Badajoz, caja conventos, legajo 9, número un 147 año 1821.

[29] Archivos diocesanos de Mérida Badajoz, caja conventos, legajo 9, número 9, año 1843.

[30] Mucho de los ornamentos, vasos sagrados, efigies, que a continuación se expresan, siguen existiendo en la parroquia actual de Santa María la Real de Badajoz.

[31] archivos diocesanos de Mérida Badajoz, actas capitulares de la Santa Iglesia catedral, 30 de marzo de 1852.

[32] Archivos diocesanos de Mérida Badajoz, caja 235, compacto 15B, expediente B, 1862.

[33] Archivo diocesano de Mérida Badajoz, compacto 15B, caja 258, número F.

[34] Boletín Oficial del Obispado, Nº 18, 16 de septiembre, año 1901.

[35] Archivo diocesano de Mérida Badajoz, actas capitulares, caja 42,5,6 de julio y 16 de septiembre de 1901.

[36] Archivo diocesano de Mérida Badajoz, libro bautismal número 34, caja 17, años 1899-1903.

[37] Archivo diocesano de Mérida Badajoz, compacto 15B, caja 235, expediente D.

[38] Archivo diocesano de Mérida Badajoz, compacto 15 de, caja 235, número 359.

[39] Esta carta queda resumida en párrafos anteriores.

[40] Archivo diocesano de Mérida Badajoz, libro sacramental 1º de bautismo, caja 2, año

1554.

[41] Archivo diocesano de Mérida Badajoz, libro sacramental 12º de bautismo, caja 6, 25 de diciembre, año 1770.

[42] Id. caja17, libro 34.